



Resolución Ministerial

N° 711-2018-MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

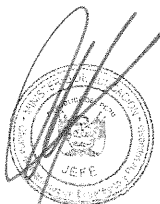
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el año 2018, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales se suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para los procesos de formación, capacitación, innovación y evaluación en materia educativa, para la asistencia técnica y el monitoreo de la ejecución de proyectos de inversión vinculados a materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; asimismo, establece que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano. Finalmente señala que la entidad del Gobierno Nacional es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo para los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición;

Que, con fecha 07 de marzo del 2018, el Ministerio de Educación - MINEDU y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI suscribieron el Convenio N° 003-2018/MINEDU, el cual tiene por objeto que las partes realicen acciones de mutua colaboración, a fin que el INEI coadyuve, a nivel nacional, en la aplicación y captura de datos de los instrumentos de evaluación del concurso público para el ascenso en la escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y del concurso público de acceso a cargos directivos de institución educativa y a cargos de especialistas en educación de UGEL y DRE, de Educación Básica 2018, previstos en la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Cláusula Sexta: Financiamiento del Convenio N° 003-2018/MINEDU, establece que el MINEDU transferirá a favor del INEI el monto de S/ 34 552 113,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO



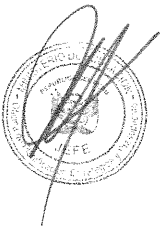
TRECE Y 00/100 SOLES), suma que corresponde a los gastos administrativos efectivamente realizados por el INEI para el cumplimiento del objeto del referido Convenio, según el detalle de la Estructura de Costos que como Anexo B forma parte del citado Convenio, elaborada por el INEI; asimismo, se dispone como condición necesaria para la transferencia de la suma antes indicada, que el INEI debe cumplir con entregar la documentación y/o información que el MINEDU requiera a través de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), y recibir la conformidad respectiva, tal como se establece en los Términos de Referencia que como Anexo A, forma parte del Convenio bajo comentario;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2018-MINEDU, del 21 de marzo de 2018, se autorizó la Primera Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, hasta por el monto de S/ 31 096 901,70 (TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN Y 70/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática, correspondiente al 90% del monto total del Convenio N° 003-2018-MINEDU;



Que, con fecha 20 de abril de 2018, se suscribió la Adenda N° 001 al Convenio N° 003-2018-MINEDU, con el objeto de modificar los Términos de Referencia que como Anexo A, forman parte integrante del citado Convenio, respecto a la cantidad de postulantes inscritos en el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2018 y en el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Institución Educativa, así como, a Cargos de Especialista en Educación de UGEL y DRE, de Educación Básica 2018; asimismo, se modifica la estructura de Costos que como Anexo B forma parte integrante del Convenio, como consecuencia del ajuste de los Términos de Referencia; en consecuencia, se modifica la Cláusula Sexta del citado Convenio referida al financiamiento, pactándose un nuevo monto de financiamiento por la suma de S/ 39 074 627,15 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 15/100 SOLES);



Que, el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 001 al Convenio N° 003-2018-MINEDU, establece que luego que el INEI entregue al MINEDU el Informe actualizado, considerando los 23,215 postulantes adicionales, corresponde al MINEDU transferir el 90% del presupuesto adicional por dicho incremento, el cual asciende a la suma de S/ 4 070 262,74 (CUATRO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 74/100 SOLES); siendo que el 10% restante de dicho presupuesto adicional será considerado en la transferencia final que se efectúe al INEI;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2018-MINEDU, de 05 de junio de 2018, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, hasta por la suma





Resolución Ministerial

N° 711-2018-MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

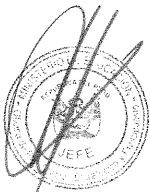
de S/ 4 070 262,74 (Cuatro millones setenta mil doscientos sesenta y dos y 74/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar parcialmente la Transferencia adicional del Convenio N° 003-2018-MINEDU, modificado por Adenda N° 001;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se suscribió la Adenda N° 002 al Convenio N° 003-2018-MINEDU, con el objeto de modificar la Estructura de Costos, que como Anexo B, forma parte integrante del citado Convenio, como consecuencia del ajuste realizado al restar los saldos no utilizados al favor del MINEDU, al pago del 10% del monto total del referido, correspondiendo transferir al INEI el saldo de S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES); así como, modificar el monto del financiamiento pactado en la Cláusula Sexta del citado Convenio, a la suma de S/ 38 023 094,75 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTRES MIL NOVENTA Y CUATRO Y 75/100 SOLES); disponiéndose en el numeral 2.3 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 002 al Convenio en mención, que corresponde transferir al INEI un saldo ascendente a la suma S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES);

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente, a través del Oficio N° 02453-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, en función a lo sustentado por la Dirección de Evaluación Docente mediante el Oficio N° 2143-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED y el Informe N° 004-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIED-OPER, emite su conformidad al Informe Final presentado por el INEI, en el marco del Convenio N° 003-2018-MINEDU y sus Adendas N°s 001 y 002, y solicita la transferencia financiera a favor del INEI, por la suma de S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES), conforme lo pactado en el numeral 2.3 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 002 al Convenio en mención;

Que, a través del Informe N° 1067-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la INEI, en el marco de lo establecido en el Convenio de N° 003-2018-MINEDU y Adendas N°s 001 y 002, por cuanto en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES), a favor del INEI, para



financiar la Transferencia Final en el marco del Convenio N° 003-2018-MINEDU y Adendas N°s 001 y 002;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 3 755 930,31 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 31/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la Transferencia Final del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 003-2018-MINEDU, modificado por las Adendas N°s 001 y 002, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Dirección General de Desarrollo Docente, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2018-MINEDU, modificado por las Adendas N°s 001 y 002.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación